



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2026 de fecha 21 de abril de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-020/2026

POR LA QUE SE ENCOMIENDA AL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, LA SUSCRIPCIÓN DE UNA NOTA DIRIGIDA AL BANCO INTERFISA S.A.E.C.A., EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 078-001/2022, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA APERTURA DE LÍNEAS DE CRÉDITO DESTINADAS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD, EN EL MARCO DE LA LEY N° 7037 "QUE ESTABLECE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", Y SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES BANCARIAS".

VISTO: El expediente digital identificado como CA/N° 2561/2025 – Anexo 1 + Anexo 2, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de abril de 2026, el cual contiene la Nota Interna GAF/DTE/N° 110/2026, de fecha 13 de abril de 2026, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la Proforma de Resolución actualizada, "POR LA QUE SE ENCOMIENDA AL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, LA SUSCRIPCIÓN DE UNA NOTA DIRIGIDA AL BANCO INTERFISA S.A.E.C.A., EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 078-001/2022, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA APERTURA DE LÍNEAS DE CRÉDITO DESTINADAS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD, EN EL MARCO DE LA LEY N° 7037 "QUE ESTABLECE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", Y SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES BANCARIAS"; y

CONSIDERANDO: Que, la Resolución C.A. N° 078-001/2022, de fecha 09 de diciembre de 2022, "POR LA QUE SE APRUEBA LA APERTURA DE LÍNEAS DE CRÉDITOS DESTINADA AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD EN EL MARCO DE LA LEY N° 7037 "QUE ESTABLECE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", Y SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2026 de fecha 21 de abril de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-020/2026

BANCARIAS”, que en su Art. 2° se acepta la propuesta del Banco Interfisa S.A.E.C.A., por un monto de G. 50.000.000.000.- (Guaraníes cincuenta mil millones);

Que, el “Informe Final A.I. N° 49/25, AUDITORÍA PUNTUAL SOBRE LOS HECHOS OBSERVADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN ATENCIÓN AL REPORTE CGR N° 53/2023, CON BASE EN EL INFORME FINAL N° 758/2022, ARTÍCULO 1°, NUMERAL 6”, en su Observación N° 7, expone la existencia de una diferencia entre los montos aprobados para la línea de crédito conforme a la Resolución del Consejo de Administración N° 078-001/2022 y lo establecido en el contrato suscripto con la entidad bancaria Interfisa Banco S.A.E.C.A.; recomendando, a su vez, a la Dirección de Tesorería “Realizar las acciones necesarias a fin de que el contrato suscripto con el Banco Interfisa S.A.E.C.A. se encuentre de conformidad con el nuevo pagaré por G. 50.000.000.000.- (Guaraníes cincuenta mil millones);

Que, por Nota Interna GAF/DTE N° 514/2025, de fecha 11 de setiembre de 2025, la Dirección de Tesorería, solicitó un dictamen jurídico que analice la viabilidad de modificar el documento firmado por el Presidente del Instituto de Previsión Social;

Que, el Dictamen DIJ/DDC/N° 720/2025, de fecha 30 de setiembre de 2025, presentado por la Dirección Jurídica, sugiere: “...1) *ELEVAR al Consejo de Administración, la solicitud de autorización para la modificación de la nota del 13 de diciembre de 2022, dirigida a INTERFISA, suscripta por el Dr. Vicente Bataglia Araujo, Presidente del I.P.S y, Abg. Juana Romero Pizurno, Directora de Secretaria General, únicamente, sobre el monto/capital, inserto en su primer párrafo y numeral 11. Adjuntando comprobantes de pago de las 32/60 cuotas, y copia del PAGARE anulado y nuevo emitido, en relación a la Resolución C.A. N° 078-001/2022, Acta N° 078/2022 de fecha 09 de diciembre de 2022*”;

Que, el Informe Técnico N° 023/2025, de fecha 18 de noviembre de 2025, de la Dirección de Tesorería sugiere “elevar a consideración del Consejo de Administración salvo mejor parecer, la Proforma de Resolución “*POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA NOTA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022, DIRIGIDA AL BANCO INTERFISA S.A.E.C.A., EN VIRTUD A LA RESOLUCIÓN C.A. N° 078-001/2022, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2022 “POR LA QUE SE APRUEBA LA APERTURA DE LÍNEAS DE CRÉDITOS DESTINADAS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD EN EL MARCO DE LA LEY N° 7037 “QUE ESTABLECE*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2026 de fecha 21 de abril de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-020/2026

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”, Y SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES BANCARIAS”;

Que, por Nota CA N° 089-0907/2025, de fecha 27 de noviembre de 2025, la Secretaría de Consejo de Administración informa que la Máxima Autoridad en Sesión N° 089/2025, de fecha 27 de noviembre de 2025, luego de analizar y dejar pendiente el expediente ha dispuesto encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera, proceda a realizar las actividades citadas a continuación:

“a) La Propuesta de modificación señala que la nota de fecha 13 de diciembre de 2022, fue suscripta por el Dr. Vicente Bataglia Araujo, Presidente del IPS y la Abg. Juana Romero Pizurno, Directora de Secretaria General, no obstante, deberá verificarse dicho texto considerando que la referida nota fue firmada únicamente por el presidente ejercicio del año 2022 el Dr. Vicente Bataglia Araujo....

b) Verificar el cuotero correspondiente a la operación con Interfisa, a fin de constatar que la composición de las cuotas pendientes guarde correspondencia con el monto de Gs. 50.000.000.000.- (cincuenta mil millones)”;

Que, por Providencia PR/GAF/N° 165/2026, de fecha recepción del 17 de marzo de 2026, la Gerencia Administrativa Financiera, remite a la Dirección de Tesorería el expediente referido a fin de dar respuesta al Consejo de Administración del IPS;

Que, la Dirección de Tesorería ha verificado la Nota de fecha 13 de diciembre de 2022, dirigida al Banco Interfisa S.A.E.C.A, en virtud a la Resolución C.A. N° 078-001/2022 de fecha 09 de diciembre de 2022 *“POR LA QUE SE APRUEBA LA APERTURA DE LÍNEAS DE CRÉDITOS DESTINADAS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD EN EL MARCO DE LA LEY N° 7037...”*, y la misma fue firmada solamente por el Dr. Vicente Bataglia Araujo;

Que, por otra parte, se remite el cuotero correspondiente a la operación con INTERFISA, en el cual se constata que las cuotas pendientes guardan correspondencia con el monto de G. 50.000.000.000.- (cincuenta mil millones), más los intereses compensatorios pactados.

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

INS

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2026 de fecha 21 de abril de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-020/2026

Que, por Nota Interna SC/N° 130/2026, de fecha 16 de abril de 2026, la Secretaría del Consejo de Administración, refirió cuanto sigue: *"Me dirijo a los Distinguidos Miembros del Consejo de Administración del IPS, en cumplimiento de la instrucción verbal impartida en la Sesión N° 027/2026, de fecha 16 de abril de 2026, y en el marco del expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 2561/2025 "Propuesta para autorizar la modificación de la nota de fecha 13 de diciembre de 2022, dirigida al Banco Interfisa S.A.E.C.A., en virtud del Contrato aprobado por la Resolución C.A. N° 078-001/22 "Por la que se aprueba la apertura de líneas de créditos destinada al cumplimiento de obligaciones del Programa de Enfermedad y Maternidad en el marco de la Ley N° 7037 "Que establece medidas administrativas para el financiamiento del Programa de Enfermedad y Maternidad del Instituto de Previsión Social", y se aceptan las propuestas presentadas por las entidades bancarias", se procede a detallar a la propuesta supra mencionada, las siguientes observaciones realizadas por la Dra. Bettina Silvana Albertini Alonso, Consejera en representación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la presente Sesión, para su análisis respectivo:*

"Se sugiere cambios en la proforma de Resolución y en la Nota:

PROFORMA DE RESOLUCIÓN:

Se sugiere modificar el Acápite y el Art. 1:

ACÁPITE ACTUAL:

"POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA NOTA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022, DIRIGIDA AL BANCO INTERFISA S.A.E.C.A, EN VIRTUD A LA RESOLUCIÓN C.A. N° 078-001/2022 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2022 "POR LA QUE SE APRUEBA LA APERTURA DE LÍNEAS DE CRÉDITOS DESTINADAS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD EN EL MARCO DE LA LEY N° 7037 "QUE ESTABLECE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", Y SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES BANCARIAS.."

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

ABG. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2026 de fecha 21 de abril de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-020/2026

ACÁPITE PROPUESTO:

POR LA QUE SE ENCOMIENDA AL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, LA SUSCRIPCIÓN DE UNA NOTA DIRIGIDA AL BANCO INTERFISA SAECA, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN CA N° 078-001/2022, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA APERTURA DE LÍNEAS DE CRÉDITO DESTINADAS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD, EN EL MARCO DE LA LEY N° 7037 'QUE ESTABLECE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL', Y SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES BANCARIAS".

Art. 1º) ACTUAL:

1- Aprobar la modificación de la nota de fecha 13 de diciembre de 2022, dirigida al BANCO Interfisa S.A.E.C.A., en virtud a la Resolución C.A. N° 078-001/2022, de fecha 9 de diciembre de 2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA APERTURA DE LÍNEAS DE CRÉDITO DESTINADAS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD, EN EL MARCO DE LA LEY N° 7037 'QUE ESTABLECE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL', Y SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES BANCARIAS.", adjunta a la presente Resolución como ANEXO I, que consta de dos (2) fojas. -----

Art. 1 PROPUESTO:

1- Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social, la suscripción de una Nota dirigida al BANCO Interfisa S.A.E.C.A., en virtud a la Resolución C.A. N° 078-001/2022, de fecha 9 de diciembre de 2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA APERTURA DE LÍNEAS DE CRÉDITO DESTINADAS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD, EN EL MARCO DE LA LEY N° 7037 'QUE ESTABLECE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL', Y SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES BANCARIAS", adjunta a la presente Resolución como ANEXO I, que consta de dos (2) fojas. -----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2026 de fecha 21 de abril de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-020/2026

PROFORMA DE NOTA DIRIGIDA AL BANCO:

Mencionar en la Nota que la misma se remite en virtud al "Informe Final A.I. N° 49/25, AUDITORÍA PUNTUAL SOBRE LOS HECHOS OBSERVADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN ATENCIÓN AL REPORTE CGR N° 53/2023, CON BASE EN EL INFORME FINAL N° 758/2022, ARTÍCULO 1º, NUMERAL 6".

A su vez, contemplar en la misma el monto correcto de la operación, aclarando la situación observada sin que la misma implique un cambio en una nota ya remitida en el año 2022.

ANÁLISIS

Estos cambios se proponen porque no se menciona en la Nota que corresponde a una aclaración como consecuencia de la Auditoría Puntual, que sí figura en el Considerando de la Resolución. La operación ya fue solucionada porque se adjuntó copia del pagaré anulado y del nuevo pagaré como los comprobantes de los pagos de cuotas del préstamo.

Asimismo, se sugiere modificar el tenor de la Nota, aclarando la operación, no así cambiando el texto de la nota ya remitida";

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia Administrativa y Financiera y con el aval de la Directora de la Dirección de Tesorería, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna GAF/DTE/N° 110/2026, de fecha 13 de abril de 2026, suscritos por las mismas;

Que, en Sesión N° 028/2026, de fecha 21 de abril de 2026, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó aprobar con adecuaciones la propuesta elevada por la Gerencia Administrativa y Financiera; disponiendo en consecuencia, encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social, la suscripción de la Nota Modificada dirigida al BANCO INTERFISA S.A.E.C.A., en virtud a la Resolución C.A. N° 078-001/2022, de fecha 09 de diciembre de 2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA APERTURA DE LÍNEAS DE CRÉDITO DESTINADAS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD, EN EL MARCO DE LA LEY N° 7037 'QUE ESTABLECE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD DEL

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2026 de fecha 21 de abril de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-020/2026

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL', Y SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES BANCARIAS", adecuando la misma a los términos contenidos en el Expediente Digital identificado como CA/N° 2561/2025 Anexo 2, del expediente de referencia;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social, la suscripción de la Nota Modificada dirigida al BANCO INTERFISA S.A.E.C.A., en virtud a la Resolución C.A. N° 078-001/2022, de fecha 09 de diciembre de 2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA APERTURA DE LÍNEAS DE CRÉDITO DESTINADAS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD, EN EL MARCO DE LA LEY N° 7037 'QUE ESTABLECE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL', Y SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES BANCARIAS", conforme al Anexo, el cual se encuentra certificado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Autorizar a la Gerencia Administrativa y Financiera a llevar a cabo las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente Disposición Resolutiva.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO I

Asunción, ... de de 2026

Señor Gerente
INTERFISA S.A.E.C.A.
Presente

De mi/nuestra consideración:

El/los que suscribe/n, **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, con RUC N° 80002269-6, domiciliado/s en la casa N° 0 de la calle Constitución c/ Herrera, de la ciudad de Asunción, actuando en forma conjunta y en calidad de **deudores solidarios** de las obligaciones emergentes de la línea de crédito aprobada por la Resolución C.A. N° 078-001/2022, de fecha 9 de diciembre de 2022, *“POR LA QUE SE APRUEBA LA APERTURA DE LÍNEAS DE CRÉDITOS DESTINADA AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD EN EL MARCO DE LA LEY N° 7037 “QUE ESTABLECE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”, Y SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES BANCARIAS”*, que en su Art. 2° acepta la propuesta del Banco Interfisa S.A.E.C.A. por un monto de **Gs. 50.000.000.000 (Guaraníes cincuenta mil millones)**, me/nos dirijo/imos a usted con el fin de **aclarar y modificar** la nota del 13 de diciembre de 2022, dirigida a esa entidad, suscripta por el Dr. Vicente Bataglia Araujo, Presidente del I.P.S., **únicamente respecto al monto/capital consignado en su primer párrafo y en el numeral 11.**

La presente comunicación se remite en virtud al **“Informe Final A.I. N° 49/25, AUDITORÍA PUNTUAL SOBRE LOS HECHOS OBSERVADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN ATENCIÓN AL REPORTE CGR N° 53/2023, CON BASE EN EL INFORME FINAL N° 758/2022, ARTÍCULO 1°, NUMERAL 6”**, con el propósito de contemplar el monto correcto de la operación y aclarando la situación observada sin que la misma implique un cambio en el texto de la nota ya remitida en el año 2022:

Donde dice:

11. Se considera suficiente prueba de la recepción del préstamo y de haberse desembolsado el monto solicitado la posesión por el Banco 1 (un) pagaré/s por el monto total de Gs. 65.379.679.514 (Guaraníes sesenta y cinco mil trescientos setenta y nueve millones seiscientos setenta y nueve mil quinientos catorce), debidamente suscripto/s por mi/nosotros. La suscripción de/los pagaré/s significará además nuestra conformidad con todas las cláusulas y condiciones del préstamo establecidas en éste documento y en especial que el/los pagaré/s será/n ejecutables de acuerdo a los Arts. 448 inc. f), 530 y concordantes del Código Procesal Civil.


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Debe decir:

11. Se considera suficiente prueba de la recepción del préstamo y de haberse desembolsado el monto solicitado la posesión por el Banco 1 (un) pagaré/s por el monto total de Gs. 50.000.000.000 (Guaraníes cincuenta mil millones), debidamente suscripto/s por mi/nosotros. La suscripción de/los pagaré/s significará además nuestra conformidad con todas las cláusulas y condiciones del préstamo establecidas en este documento y en especial que el/los pagaré/s será/n ejecutables de acuerdo a los Arts. 448 inc. f), 530 y concordantes del Código Procesal Civil.

Se adjuntan a la presente nota los comprobantes de pago correspondientes, así como copia del pagaré anulado y del nuevo pagaré emitido.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Dr. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA
Presidente



Resolución C.A. - Página Web IPS